

DECRETO N° 0224

Santa Fe, 25 ENE 2008

VISTO:

El Expediente N° 00501-0084302-7 del S.I.E. Ministerio de Salud, relacionado con las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.817 Orgánica de Ministerios, y la necesidad de modificar las competencias en materia de políticas de discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9325 instituyó un Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, y en su artículo 23° modificado por Ley N° 11.518 se dispuso la creación de la Comisión Provincial para Personas con Discapacidad;

Que por Decreto N° 1365/05, las competencias funcionales para entender en la temática de las personas con discapacidad fueron transferidas a la ex - Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, ejerciendo su titular la Presidencia de la referida Comisión, supliéndolo en caso de ausencia, vacancia o impedimento el señor Ministro de Salud;

Que por dicho acto administrativo se designó además a la ex- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria como Autoridad de Aplicación en el territorio provincial del Sistema de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad instituido por Ley Nacional N° 24.901 y disposiciones concordantes a la misma, y a su titular como representante de la Provincia de Santa Fe ante el Consejo Federal de Discapacidad;

Que la Ley 9325, en su artículo 1°, establece que el Sistema de Producción Integral de las Personas Discapacitadas tiene por objeto asegurar a las mismas su atención médica, educación y estímulo, de modo que le permitan en lo posible neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas;

Que esta misma ley en su Título I Capítulo II determinó, en forma integrada, los servicios de asistencia, prevención y rehabilitación, estableciendo como organismo rector al Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social - denominación conforme a la Ley N° 9264-, y como consecuencia de ello en su Título II Normas Especiales, en el Capítulo I, bajo el epígrafe Salud y Asistencia Social, establece un conjunto de acciones de gobierno a desarrollarse en esta temática;

Que esas acciones involucran, por una parte, aspectos directamente vinculados a la rehabilitación por medios terapéuticos de las personas con discapacidad, y por ende asociados, en un sentido amplio, a la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad constitucionalmente tutelado (artículo 19° Constitución Provincial), y por otra parte, aspectos referidos a la inserción social del discapacitado con plena igualdad de oportunidades, removiendo los obstáculos que lo impidan en cumplimiento del mandato establecido por el artículo 8° segundo párrafo de la Carta Magna Provincial;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios N° 12.817 se modificó la estructura del Gabinete del Poder Ejecutivo establecida por la Ley N° 10.101, determinándose que "El Ministro de Salud asiste al Gobernador de la Provincia en todo lo relacionado con la salud y sus determinantes..." (artículo 22°), correspondiéndole en particular "... Entender en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr la inclusión de las personas con capacidades diferentes, en coordinación con los ministerios pertinentes..." - inciso 3) del mismo artículo -;

Que en el marco de dichas competencias funcionales, mediante Decreto N° 0039 de fecha 10 de enero de 2008, se dispuso la modificación de la Planta de Personal Permanente en el Presupuesto Vigente del Ministerio de Salud para permitir la creación del cargo correspondiente a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, entiende este Poder Ejecutivo pertinente modificar las competencias en materia de políticas de discapacidad, transfiriendo las asignadas al presente a la ex- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, al Ministerio de Salud, en cuyo ámbito serán desempeñadas por la mencionada Subsecretaría, incluidas las inherentes a la condición de autoridad de aplicación en la Provincia del Sistema de Prestaciones Básicas establecido por la Ley Nacional N° 24.901;

Que sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que la Ley Orgánica de Ministerios N° 12817 establece el deber de las distintas áreas del gabinete de coordinar entre sí los asuntos de interés compartido, de manera de armonizar las políticas generales y sectoriales de gobierno;

Que, por otra parte, por Decreto N° 0019 del 11 de diciembre de 2007 se dispuso la incorporación al Presupuesto 2007 - Ley N° 12.705, de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado; Justicia y Derechos Humanos; Seguridad; Economía; Trabajo y Seguridad Social; Desarrollo Social; Obras Públicas y Vivienda; Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y de Innovación y Cultura; como así también de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de posibilitar la puesta en funcionamiento de los mismos mediante la inclusión en cada uno de ellos de la Categoría Programática: Actividad Central 1 - Conducción Ejecutiva y bajo su dependencia la Actividad Específica 1 - Unidad Ministro/Secretaría de Estado, según corresponda;

Que dicha medida incluyó la creación en la Planta de Personal de los cargos de Autoridades Superiores, como asimismo los créditos presupuestarios pertinentes en el Inciso 1 "Gastos en Personal" que posibiliten su puesta en funcionamiento, estableciendo que las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación plena de la Ley N° 12.817, se instrumentarán a partir del 1 de enero de 2008 (Decreto N° 19/07, artículo 7°);

Que en esta instancia el Ministerio de Salud gestiona además la transferencia presupuestaria de créditos y cargos así como de los recursos humanos, bienes muebles Registrables y no registrables - e inmuebles que integran el patrimonio de la ex- Subsecretaría para las Personas con Discapacidad, que hasta el 31 de diciembre de 2007 pertenecían a la ex- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria;

Que las aludidas modificaciones compensadas en los créditos y cargos del Presupuesto Vigente, conllevan la necesidad de redesignar a la totalidad del personal involucrado, debiéndose además entender que el personal adscripto y/o con funciones en la ex- Subsecretaría para las Personas con Discapacidad, pasan a prestar servicios en la actual estructura del Ministerio de Salud, en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad;

Que además y en forma análoga, se procede a la transferencia de Recursos con Afectación específica y equilibradamente de las erogaciones correspondientes a la Fuente de Financiamiento 586 - Sistema Unico Prestaciones, sin alterar las previsiones contenidas en el Presupuesto Ley N° 12.850;

Que con relación a la transferencia de los bienes muebles - registrables y no registrables- los inmuebles y demás Activos y Pasivos pertenecientes a las dependencias que pertenecían a la ex- Subsecretaría para las Personas con Discapacidad al ámbito del Ministerio de Salud, procede facultar a los Titulares de las Jurisdicciones involucradas a designar los funcionarios, responsables de llevar a cabo las acciones y celebrar las actas que resulten necesarias;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72º, inciso 1), de la Constitución Provincial, con estricto apego a las normas contenidas en los artículos 28º de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y 36º y 38º de la Ley Nº 12.817 Orgánica de Ministerios, y con sujeción a lo establecido por la Ley Nº 12.850 de Presupuesto Vigente, correspondiendo comunicar lo dispuesto a la Legislatura Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Transfiérense al Ministerio de Salud las competencias funcionales para entender en la temática de las personas con discapacidad, que al presente desarrollaba la ex- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, cesando en consecuencia de entender en las mismas esta jurisdicción de gobierno. Las competencias funcionales indicadas serán desempeñadas a través de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, cuya creación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

ARTICULO 2º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial, y bajo la dependencia directa e inmediata de la Secretaría de Salud de dicha Jurisdicción, la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, la cual asistirá al titular de la mencionada Cartera en el ejercicio de las competencias que se le transfieren por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Establécese que, como consecuencia de la transferencia de competencias dispuesta por el presente decreto, el titular de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad pasará a ejercer, en lo sucesivo, la Presidencia de la Comisión Provincial para Personas con Discapacidad creada por el artículo 23º de la Ley Nº 9325 (t.o. Decreto Nº 307/99), supliéndolo en caso de ausencia, vacancia o impedimento la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud.

ARTICULO 4º.- Designase al Ministerio de Salud como Autoridad de Aplicación en el territorio provincial del Sistema de Prestaciones Básicas instituido por la Ley Nacional Nº 24.901 y disposiciones concordantes a la misma; pudiendo en consecuencia disponer, en lo sucesivo, respecto de la integración y funcionamiento de las Juntas Evaluadoras y Categorizadoras de Servicios y de Discapacitados, y sin perjuicio de la necesaria coordinación con las respectivas áreas, en el contralor de la calidad de atención en los establecimientos asistenciales y de internación.

ARTICULO 5º.- Designase a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, como representante titular de la Provincia de Santa Fe ante el Consejo Federal de Discapacidad.

ARTICULO 6º.- Modifícanse las denominaciones de las Direcciones Provinciales para las Personas con Discapacidad de la 1ra. y 2da. Circunscripción, que como tal funcionaban en el ámbito de la ex-Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, por las de "Dirección Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad - 1ra. Circunscripción" y de "Dirección Provincial de Inclusión para Personas con Discapacidad - 2da. Circunscripción", respectivamente, las cuales pasarán a depender de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, creada por el artículo 2º del presente, manteniéndose vigente su actual organización estructural, como así también sus misiones y funciones.

ARTICULO 7º.- Apruébase el Programa 26 - Atención de Personas con Discapacidad en la Jurisdicción 50 - MINISTERIO de SALUD, con destino a atender prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad carentes de cobertura social, régimen de

seguridad social o de otros regímenes de protección.

ARTICULO 8°.- Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto aprobado por Ley N° 12.850 en la Jurisdicción 75 SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA (REDUCCION) y en la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE SALUD (AMPLIACION), por la suma de \$ 9.936.052,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS), en un todo de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B" adjuntas al presente decreto, sin alterar el total consignado para cada objeto del gasto involucrado.

ARTICULO 9°.- Modifícase el Cálculo de Recursos del Presupuesto aprobado por Ley N° 12.850 en la Jurisdicción 75 - SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA (REDUCCION) y en la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE SALUD (AMPLIACION), por la suma de \$ 3.480.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas "C" y "D" adjuntas al presente decreto, sin alterar el total consignado para cada rubro de recursos involucrado.

ARTICULO 10°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente en el Presupuesto Vigente de las Jurisdicciones 75 - SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA (SUPRESION) y 50 - MINISTERIO DE SALUD (CREACION), a partir del 1 de enero de 2008, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas "E" y "F", que integran el presente decreto.

ARTICULO 11°.- Redesignanse, a partir del 1 de enero de 2008, en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, en la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, los agentes detallados en la Planilla Anexa "G" que integra el presente decreto, en las dependencias, categorías, agrupamientos (Sub Parciales) y funciones que allí se mencionan, quienes cesan en la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, manteniendo la situación de revista y remuneración alcanzada en esta última Jurisdicción.

ARTICULO 12°.- Ratifícanse, a partir del 1 de enero de 2008, las adscripciones que fueran dispuestas a la ex- Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, de los agentes mencionados en la Planilla Anexa "H" que integra el presente decreto, quienes pasarán a prestar servicios en la actual Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTICULO 13°.- Adscribense, a partir del 1 de enero de 2008, a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, las personas detalladas en la Planilla Anexa "I" que integra el presente decreto, cesando en el desempeño de funciones en la ex-Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

ARTICULO 14°.- Autorízase a los titulares de las Jurisdicciones involucradas a designar los funcionarios responsables de llevar a cabo las acciones, actos y toda otra operatoria que corresponda para una mejor concreción de la transferencia que impone la Ley N° 12.817, incluyendo aquellas relacionadas con los bienes registrables o no, contratos vigentes y los derechos y obligaciones que asume a partir del 1 de enero de 2008 la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE SALUD.

ARTICULO 15°.- Dése cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas.

ARTICULO 16°.- Refréndase por los señores Ministros de Salud, de Economía y de Desarrollo Social.

ARTICULO 17°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Miguel Angel Capiello

C.P.N. Angel José Sciara

Dr. Pablo Gustavo Farías

ANEXO "A"

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2008

Institución: 75 Promoción comunit. S.A.F.: 1

Número: 4 Fecha de registro: 14/01/2008 Fecha de terminación: 14/01/2008

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 14/01/2008

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0084302-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: TRANSFERENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD AL MINISTERIO DE SALUD.

Gastos

SAFoP Categoría programática Fuente Objeto del gasto Clasif. geogr. Finalidad y función Tipo Importe Reconducción Vigencia

modif.

0 19.0.0.0-ATENCION DE

PERSONAS 111 - Tesoro Provincial 1.1.1.0 - Retrib. del cargo 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 646.014,00 No No

1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 101.946,00 No No

1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl. 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 52.247,00 No No

1.1.6.0 - Contrib patronales 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 169.388,00 No No

1.1.7.0 - Complementos 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 113.978,00 No No

1.4.0.0 - Asignac. Familiares 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 31.408,00 No No

1.5.0.0 - Asist. Soc. Pers. 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 762,00 No No

2.0.0.0 - Bienes de consumo 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 98.465,00 No No

3.1.0.0 - Servicios básicos 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 37.483,00 No No

3.2.1.0 - Alquiler de edificio 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 54.000,00 No No

3.2.2.0 - Alquiler de maq. 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 15.740,00 No No

3.3.0.0 - Mant. reparac. 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 50.000,00 No No

3.5.0.0 - Serv. comerciales 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 35.000,00 No No

3.7.0.0 - Pasajes y Viáticos 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 60.000,00 No No

3.9.0.0 - Otros servicios 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 332.621,00 No No

5.1.3.99 - Becas y Pasantías Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 150.000,00 No No

5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers. Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 2.830.000,00 No No

5.1.7.6 - Prom. y Asist. Soc. 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 1.120.000,00 No No

586 - Sistema

Unico Prest. 5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers. Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 3.480.000,00 No No

5027 - Resultado Casino 5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers. Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Reduc. 557.000,00 No No

Totales

Ampliación: 0,00 Reducción: 9.936.052,00 Saldo: (9.936.052,00)

ANEXO "B"

Modificaciones Presupuestarias - Ejercicio: 2008

Institución: 50 - M. de Salud - S.A.F.: 1

Fecha de registro: 17/01/2008 Fecha de terminación: 17/01/2008

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0084302-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA AMPLIACION NETA S/ TRANSFERENCIA A LA SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD DESDE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL AL MINISTERIO DE SALUD S/ PLANILLA ANEXA "B"

Gastos

SAFoP Categoría programática Fuente Objeto del gasto Clasif. geogr. Finalidad y función Tipo Importe Reconducción Vigencia

modif.

0 26.0.0.0 - ATENC. PERS. CON DIS Tesoro Provincial 1.1.1.0 - Retrib. del cargo 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 646.014,00 No No

1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 101.946,00 No No

1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl. 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 52.247,00 No No  
1.1.6.0 - Contrib patronales 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 169.388,00 No No  
1.1.7.0 - Complementos 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 113.978,00 No No  
1.4.00 - Asignac. Familiares 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 31.408,00 No No  
1.5.0.0 - Asist. Soc. Pers. 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 762,00 No No  
2.0.0.0 - Bienes de consumo 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 98.465,00 No No  
3.1.0.0 - Servicios básicos 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 37.483,00 No No  
3.2.1.0 - Alquiler de edificio 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 54.000,00 No No  
3.2.2.0 - Alquiler de maq. 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 15.740,00 No No  
3.3.0.0 - Mant, reparac. 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 50.000,00 No No  
3.5.0.0 - Serv. comerciales 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 35.000,00 No No  
3.7.0.0 - Pasajes y Viáticos 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 60.000,00 No No  
3.9.0.0 - Otros servicios 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 332.621,00 No No  
5.1.3.99 - Becas y Pasantías Vs 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 150.000,00 No No  
5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers. Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Ampl. 2.830.000,00 No No  
5.1.7.6 - Prom. y Asist. Soc. 0-0-0 3.1.0 - Salud Ampl. 1.120.000,00 No No  
586 - Sistema Unico Prest.  
5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers. Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social 3.480.000,00 No No  
0 26.0.0.0 - ATENC. PERS. CON DIS 5027 - Resultado Casino 5.1.4.99 - Ayud. Soc. a Pers.  
Vs 0-0-0 3.2.0 - Prom. asist. social Ampl. 557.000,00 No No

Totales

Ampliación: 9.936.052,00 Reducción: 0,00 Saldo: 9.936.052,00

ANEXO "C"

Modificaciones presupuestarias Ejercicio 2008

Institución: 75 - Promoción Comunitaria S.A.F. N° 1

Número: 3 Fecha de Registro: 14/01/2008 Fecha de Terminación: 14/01/2008

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0084302-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: TRANSFERENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD AL MINISTERIO DE SALUD

Recursos:

SAFoP Fuente Rubro Clasif.geogr. Cedente Tipo Importe Reconducción Vigencia

Modif.

0 586 - Sistema Unico Prest. 17.2.1.47 - Sist. Unico Prest. Disc 0-0-0 Reduc. 3.480.000,00 No No

Totales

Ampliación: 0,00 Reducción: 3.480.000,00 Saldo: (3.480.000,00)

ANEXO "D"

Modificaciones Presupuestaria - Ejercicio: 2008

Institución: 50 - M. de Salud - S.A.F.: 1

Número: 8

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00501-0084302-7 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: TRANSFERENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD DESDE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL AL MINISTERIO DE SALUD-

PLANILLA ANEXA "D"

Recursos:

SAFoP Fuente Rubro Clasif.geogr. Cedente Tipo Importe Reconducción Vigencia

Modif.

0 566 - Sistema único prest. 17.2.1.47- Sist. Unico Prest. Disc. 0-0-0 Ampl. 3.480.000,00 No No

Totales

Ampliación: 3.480.000,00 Reducción 0,00 Saldo: 3.480.000,00

PLANILLA ANEXA "E"

Jurisdicción: 75 - SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA



Sub-Jurisdicción: 00 - Administración Central

Expediente N° 00501-0084302-7

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE VIGENCIA: 01/01/2008

SUPRESION

PROGRAMA SUB ACTIVIDAD CATEGORIA SUB-PCIAL TOTAL RETRIB.

PROG. DE DEL

CARGOS CARGO

010001 SUBSECRETARIO 011 8.171,27

190000 DIRECTOR PROVINCIAL 012 6.537,00

190000 1025 1.106,67

190000 3022 1.204,02

190000 4022 1.881,78

190000 5022 2.012,84

190000 6021 2.457,96

190000 7021 3.557,73

190000 8021 4.067,15

190000 3034 1.204,02

190000 3102 1.204,02

190000 1141 1.106,67

190000 PROF. AYUDANTE 155 1.230,88

TOTAL 29 61.543,93

Planilla Anexa "F" al Art. Del Dto. N°0224

JURISDICCION: 50 - MINISTERIO DE SALUD

VIGENCIA: 01/01/2008

DETALLE ANALITICO DE PLANTA PERMANENTE

PROGRAMA O SUB ACTIVIDAD FUENTE SUB CATEGORIA ASIGNACION TOTAL DE

EQUIVALENTE PROG. ESPECIFICA FINANC. PARCIAL CARGOS

CREACION 28

01□□□□□□□2

01□111□01□Director Provincial□□6.537,00□2

26□□□□□□□26

111□02□01□□1.106,67□5

111□02□03□□1.204,02□2

111□02□04□□1.881,78□2

111□02□05□□2.012,84□2

111□02□06□□2.457,96□1

111□02□07□□3.557,73□1

111□02□08□□4.067,15□1

111□03□03□□ 1.204,02□4

111□10□03□□1.204,02□2

111□14□01□□1.106,67□1

111□15□70□□1.230,88□5

TOTAL CREACION: 28 CARGOS

ANEXO "G"

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1ª CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y□M.I./C.U.I.L.□CLASE□CAT.□SUBP.□SIT.□FUNCION□OBSERVACIONES

NOMBRES□□□□REV.

Subdirectora□Adscripta al

1 MARINELICH,□10.372.585□□□□PTA□Gral. para las□Hospital de

MARIA ANGELICA□27-10372585-8□1953□8□2□PTE□Personas con□Rehabilita

Discapacidad□ción Vera

Candioti

Jefe□Subroga s/

2 AUTELLI□18.413.548□□□□Departamento□Dto. 2839/07

CARINA ANDREA□27-18413548-0□1967□6□2□PTA□Técnico para□Cat. 7, Subp.

PTE las Personas 02, Adm.

con Coord. Gral.

Discapacidad Zona Norte

Subjefe Subrogas/

Departamento Dto. 2839/07

3 ANSOLDI, 22.215.503 PTA Serv. Soc. Cat. 5,

VERONICA NOEMI 27-22215502-2 1971 4 2 PTE Coord. Gral. Agrup. Adm. Zona Central  
Subjefe Dep.

Norte Serv. Soc.

Coord.

4 MORENO - 06.613.023 1948 3 2 PTA Jefe Oficina

MIGUEL ARCANGEL 20-06613023-2 PTE Adm.

5 KAIPL, 07.709 564 PTA Jefe Div. De

RAUL 20-07709564-1 1949 4 2 PTE Despacho

6 DOSSO, 28.148.015 1980 PTA Aux. Adm.

MARIA CAROLINA 23-28148015-4 PTE

7 GOMEZ, 23.029.801 1971 1 2 PTA Aux. Adm.

SANDRA BEATRIZ 27-23029801-2 PTE

8 ROSSI, 24.131.1382 1971 1 2 PTA Aux. Adm.

NESTOR ATILIO 20-24131882-7 PTE

9 RODRIGUEZ,

SEBASTIAN 24.214.930 1975 1 2 PTA Aux. Adm.

ALBERTO -20-24214930-1 PTE

10 OXMAN, 25.157.672 1976 3 3 PTA Asis. Prof.

JUAN MANUEL 20-24157672-7 PTE Abogado

11 CALVO, 24.995.461 1976 3 3 PTA Profesional,

MARIA BEATRIZ 27-24995461-1 PTE C.P.N.

12 PACHOUD, 25.276.479 1976 3 3 PTA Asis. Prof.

AGUSTIN 20-25276479-9 PTE C.P.N.

Asis. Soc.

13 FERNANDEZ, Integrante

20.720.918 1969 3 10 PTA Junta

MARIA CIELO 27-20720918-5 PTE Evaluadora Personas

con Discapacidad

PERSONAL INTERINO DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA PERSONAL CON DISCAPACIDAD - 1°  
CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y M.I./C.U.I.L. CLASE CAT. SUBP. SIT. FUNCION OBSERVACIONES

NOMBRES REV.

Prof. Ayudante

(Psicóloga)

1 DELGADO, 26.460.204 Integrante Interino s/

MARIANA VIRGINIA 27-26460204-7 1978 70 15 2 Junta Dto. 2328-/07

Evaluadora

Personas con

Discapacidad

2 FARIAS, 12.871.870 1959 70 15 2 Prof. Ayudante Interino s/

RUBEN EMILIO 20-12871870-3 (Médico) Dto. 2328/07

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2° CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y NOMBRES M.I./C.U.I.L. CLASE CAT. SUBP. SIT. REV. FUNCION

1 DORADO, 20.207.715 1968 1 2 PTA Aux. Adm.

STELLA MARIS 27-20207715-9 PTE

2 AGUILAR, 10.068.589 1952 3 2 PTA Jefe de Oficina Adm.

SUSANA RAQUEL 27-10068589-8 PTE

3 TOURN, 17.876.997 1967 5 2 PTA Subjefe Dto. Serv.

MARCELA ALEJANDRA 27-1787997-4 PTE Soc. Zona Sur para

las Personas

con Discapacidad

4 LUNCARINI, 25.147.411 1976 3 3 PTA Administrativa

JORGELINA 27-25147411-2 PTE.

Asistente Social

5 FERRARI, 26.509.580 PTA Integrante Junta

GISELLE MARIA SARA 20-30562297-5 1978 3 10 PTE Evaluadora Personas

con Discapacidad

6 RAMOA, 30.562.297 1971 1 14 PTA Servicios Generales

JOSE MATIAS 20-30562297-5 PTE

PERSONAL INTERINO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2º CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y M.I./C.U.I.L. CLASE CAT. SUBP. SIT. FUNCION OBSERVACIONES

NOMBRES REV.

Prof. Ayudante

(Médico) Pers. Interino

MOSCETTA, 22.932.645 Integrante s/Dto. 3038/05 MARIA

EUGENIA 27-22932645-2 1972 70 15 2 Junta Ley 9282, Art. Evaluadora 9.

Personas con

Discapacidad

Prof. Ayudante

(Psicóloga)

YAÑEZ, 24.039.613 Integrante Pers. Interino

2 ANDREA EUGENIA 27-24039613-6 1974 70 15 2 Junta s/Dto. 2328/07, Evaluadora Ley 9282, Art. 5.

Personas con

Discapacidad

ANEXO "H"

PERSONAL DEPENDIENTE DE OTRA JURISDICCION QUE FUE ADSCRIPTO Y CUMPLE FUNCIONES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA PERSONAS CON

DISCAPACIDAD - 1º CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y M.I. CLASE CAT SUBP. SIT. FUNCION OBSERVACIONES  
PLANTA NOMBRES C.U.I.L. REV. PERMANENTE

RUIZ, 13.759.335 PTA Adscripta por MINISTERIO

Administrativa Resolución DE

ADRIANA 27-13759335-7 1959 3 2 PTE N° 2234/05 OBRAS

PUBLICAS

Y VIVIENDA

Psicóloga en Junta

Evaluadora y

LEGUIZAMO, 13.632.791 PTA Categorizadora Adscripta por DEFENSORIA

de prestadores DEL

2 NORA CELIA 27-13632791-2 1957 4 2 PTE de la Dción. Decreto N° PUEBLO Pcial. de  
865/07.

Discapacidad 1º Circ.

1 NIETO, PAOLA 23.394.338 PTA. Servicios Adscripta por DIRECCION

FERNANDA 27-23394338-5 1973 1 14 PTE. Generales Res. 2234/05 GENERAL DE

REHABILITACION

ANEXO "I"

PERSONAL DEPENDIENTE DE OTRA JURISDICCION QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 1º  
CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y M.I. CLASE CAT SUBP. SIT. FUNCION OBSERVACIONES  
PLANTA NOMBRES C.U.I.L. REV. PERMANENTE

MINISTERIO DE

DESARROLLO

1 RIVERO, 22.119.589 1971 1 2 PTA. Aux. Adm. SOCIAL

DIEGO JAVIER 20-22119589-3 PTE. (DIRECCION

GENERAL DE

ADMINISTRACION)

MINISTERIO DE

2 QUIROZ, 14.048.067 1960 1 14 PTA. Servicios Adscripto GOBIERNO Y

PEDRO 20-14048067-4 PTE. Generales s/norma legal REFORMA DEL

ESTADO

WUSSMAN, 13.925.668

SILVINA 27-13925668-4 1961 1 2 PTA. Con Comisión ADMINISTRACION

Aux. Adm. de Servicios PROVINCIAL DE

PTE. s/norma legal IMPUESTOS

PERSONAL DEPENDIENTE DE OTRA JURISDICCION QUE CUMPLE FUNCIONES EN LA DIRECCION PROVINCIAL, DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - 2° CIRCUNSCRIPCION

APELLIDO Y M.I. CLASE CAT SUBP. SIT. FUNCION PLANTA

NOMBRES C.U.I.L. REV. PERMANENTE

Planta

Permanente

Chofer de Subsec. MINISTERIO DE

1 SANCHEZ, 13.795.622 1960 2 14 PTA. de Discapacidad DESARROLLO

JOSE AMADOR 20-13795622-6 PTE. por Resolución SOCIAL

092/05 (DIRECCION

PROVINCIAL

DEL MENOR)

989